MODIFICATORIO No. 1. PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 4265-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO.

Entre los suscritos a saber: El **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** con NIT 830.034.348-5 creado mediante Ley 397 de 1997, representado por **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.996.509, en su condición de Secretaria General, nombrada según Decreto número 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta número 0224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, quien para los efectos de este modificatorio se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte y de la otra, **CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO.** identificado con NIT 900.707.535 - 9,representado legalmente por **VERÓNICA ORTIZ MURCIA,** identificado con cédula de ciudadanía 43.872.204 de Envigado, en calidad de representante legal, con plenas facultades para contratar, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente **Modificatorio Nº 1. PRÓRROGA No 1.** al Contrato de Obra Pública N°4265 de 2023, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que una de las funciones del ordenador del gasto del MINISTERIO, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones y Modificatorios a los mismos, que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. **SEGUNDA:** El Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, adelantó proceso de contratación a través de licitación pública MC-CM-089-2023 con el objeto de *"Realizar los estudios técnicos y proyectos de construcción del Centro Cultural Monumento "CICATRIZ" Corregimiento de Pueblo Bello, Turbo - Antioquia"*. **TERCERA:** Que, por medio de la Resolución No. 0928 del 11 de septiembre de 2023, la Entidad adjudicó el Grupo 2 correspondiente a la Realizar los estudios técnicos y proyectos de construcción del Centro Cultural Monumento "CICATRIZ", corregimiento de Pueblo Bello, Turbo, Antioquia al CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO. **CUARTA:** Que, el nueve (09) de octubre de 2023, fue suscrito entre el CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Contrato de Obra No. 4265 de 2023, cuyo objeto es: *"Realizar los estudios técnicos y proyectos de construcción del Centro Cultural Monumento "CICATRIZ" Corregimiento de Pueblo Bello, Turbo – Antioquia."* **QUINTA:** Que, plazo inicial del Contrato de Obra No. 4265 de 2023, se estableció hasta el quince (15) de diciembre de 2023, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones y el contrato. **SEXTA:** Que, diez (10) de noviembre de 2023, una vez surtidos los requisitos de perfeccionamiento de contrato, se suscribió acta de inicio del contrato de obra No. 4265-2023 entre CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO, contratista de obra, y IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS, firma interventora y el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, lo cual permitió dar inicio a las actividades para el cumplimiento del objeto contractual. **SÉPTIMA:** Que el contrato 4265 de 2023 se encuentra estructurado en el marco del cumplimiento de la siguiente orden judicial proferida 31 de enero de 2006 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como medida de reparación por la masacre ocurrida en Pueblo Bello, Turbo, Antioquia: *"El Estado debe construir, en el plazo de 1 año contado a partir de la notificación de esta sentencia, un monumento apropiado y digno para recordar los hechos de la masacre de Pueblo Bello en los términos de los parágrafos 278 y 286 de esta sentencia"* **OCTAVA:** En razón a lo anterior, la consultoría a ejecutar a través del contrato 4265 de 2023 debe tener como baje el boceto arquitectónico concertado con los beneficiarios y los representantes de la medida adoptada por la CIDH, de ahí la importancia de hacerlos partícipes del trabajo adelantado por el consultor y su equipo de trabajo. **NOVENA:** En aras del trabajo conjunto que se debe realizar entre el Ministerio de las Culturas, la consultoría, el ente territorial, dueño del predio donde se materializará el diseño a entregar por la consultoría y sobre todo los beneficiarios, a través de sus representantes, se deben coordinar los espacios de trabajo y seguimiento, con el fin de dar un debido cumplimiento a la orden judicial. **DECIMA:** Con fundamento en las necesidades previamente esbozadas el 4 de diciembre de 2023, mediante oficio AEU-MC-PB-009, la consultoría ejecutada por el consorcio AEU, solicitó lo siguiente: *"Considerando que se han afectado los tiempos de desarrollo definidos en el plan de trabajo presentado por el contratista y aprobado por las partes, y en razón de los anteriormente descrito el consultor se permite solicitar LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR 1 MES A PARTIR DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 y hasta el 12 DE ENERO DE 2024, con el fin de tener las garantías necesarias para dar cumplimiento a cabalidad a los productos que hacen parte del alcance del objeto contractual de la consultoría."* Por su parte, la interventoría emite concepto en los siguientes términos: *"Se suma hoy a la solicitud de prorroga remitida el 30 de noviembre fundamentada en cumplir el plazo contractual y la no respuesta de la entidad territorial y que desde entonces hasta la fecha no se ha tenido aún por parte de esta, para realizar este debido acompañamiento, por tanto, ratificamos que si se requiere de la suspensión del contrato por espacio de (1) un*

mes a partir del 15 de diciembre de 2023 hasta el 12 de enero de 2024. La interventoría encuentra sustento suficiente para dar trámite a la suspensión en el plazo solicitado por el consultor y eleva esta solicitud a la supervisora Arq. Andrea Vela para que proceda según los soportes aportados para su proceso. Remitimos el oficio de solicitud de suspensión del contrato de la referencia y documentos adjuntos requeridos por la entidad para darle el trámite pertinente." **DECIMA PRIMERA:** En atención a lo anterior, la supervisión tramitó la suspensión del contrato por 29 días hasta el 12 de enero de 2023. Es pertinente aclarar que, si bien quedó establecido como fecha de reinicio el 12 de enero, lo cierto es que la fecha correcta es el 13 de enero de 2024. **DECIMA SEGUNDA:** Dentro del término de la suspensión inicial se han adelantado los acercamientos con el ente territorial, sin embargo, solo hasta el 10 de enero se logró establecer una linea de comunicación y un enlace para establecer la coordinación del trabajo a ejecutar en la consultoría, no obstante, hasta tanto no se materializara dicha linea de actividades, no sería posible reactivar el contrato, esto, aunado a que tampoco había sido posible coordinar con las beneficiarias de la medida, asuntos imprevisibles e irresistibles que impiden la ejecución efectiva de la consultoría por ser ajenos a las partes del contrato. **DECIMA TERCERA:** Por lo previamente expuesto, El 10 de enero de 2024, fue recibido por parte del Grupo de Infraestructura Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, oficio identificado con radicado AEU-MC_PB-010, mediante el cual el contratista del contrato de consultoría No. 4265 de 2023, manifiesta, entre otras cosas, lo siguiente: "(...) *14. Pese a que se han enviado requerimientos por parte de la consultoría y de la supervisión no ha sido posible superar las circunstancias que dieron lugar a la suspensión inicial, circunstancia que evidencia la necesidad de solicitar la ampliación de la misma, por 30 DÍAS CALENDARIO, tiempo que nos permitirá contactar a las autoridades territoriales, concertar un plan de acción con el ente territorial y la comunidad beneficiaria de la orden judicial a la que se le está dando cumplimiento con la sentencia, trámites administrativos que nos permitirá ejecutar en debida forma la consultoría, una vez se reinicie el contrato. 15. Es preciso reiterar que hasta tanto se obtengan las respuestas, se realicen las gestiones correspondientes por parte de la alcaldía de Turbo, y se lleven a cabo las visitas de campo necesarias, no se podrán adelantar las actividades relacionadas en el plan de trabajo presentado, máxime si se tiene en cuenta que el trabajo a realizar debe ser concertado con la comunidad, conforme a la reparación de las victimas que pretende la sentencia. Así las cosas, por las razones anteriormente descritas, el consultor del contrato 4265 de 2023, se permite solicitar LA AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 12 DE ENERO DE 2024, hasta el 11 DE FEBRERO DE 2024, CON REINICIO EL 12 DE FEBRERO de 2024, con el fin de tener las garantías necesarias para dar cumplimiento a cabalidad a los productos que hacen parte del alcance del objeto contractual de la consultoría. De acuerdo a lo anterior, se establece como requisito para el reinicio de actividades lo siguiente: a. Articulación entre Ministerio de Cultura y alcaldía de Turbo (Ant.), expresa mediante respuestas oficiales que establezcan los canales de comunicación. b. Cumplimiento de las obligaciones por parte de la alcaldía de Turbo, en el marco del convenio interadministrativo Nº3986 de 2023, citadas en el numeral 11. c. Articulación entre ministerio de cultura y los diferentes actores involucrados en el proyecto: CCJ, Alcaldía de Turbo, Comité de familiares Pueblo Bello. d. Garantías necesarias para el desarrollo de actividades en territorio: Visitas de campo, técnicas y sociales para dar cumplimiento a los alcances contractuales. Es importante resaltar que las partes involucradas en el presente contrato han desarrollado de manera sistémica y ordenada todas las acciones y actividades que propendan y garanticen la elaboración de los productos pactados, permitiendo generar un proyecto integral en respuesta a las necesidades de la comunidad; los tiempos proyectados resultantes de dichas acciones impactaran en la definición del plan de trabajo definitivo a presentar por el CONTRATISTA CONSORCIO AEU, y que deberá revisar y aprobar la INTERVENTORIA, y que las mismas no son imputables a las partes.* (...)" **DECIMA CUARTA:** Que, mediante oficio identificado con el radicado MC-4334-2023-039 la interventoría solicita y avala la suspensión a el contrato de consultoría No. 4265-2023, indicando lo siguiente: *"1) El plazo contractual es de CUATRO (4 meses), según el numeral 8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, del Anexo técnico parte del proceso MC-CM-089-2023. 2) Las actividades programadas en el plan de trabajo y cronograma, contemplan unos tiempos para trabajo de campo, estudios técnicos, diseños, acompañamiento social, etc que no se pueden desarrollar en menos tiempo del requerido en el plazo contractual. 3) El Ministerio de Cultura firmó convenio interadministrativo N°3986 de 2023 con la alcaldía de Turbo, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para llevar a cabo la elaboración de estudios y diseños, la construcción y dotación del monumento "la cicatriz" en el corregimiento de pueblo bello, Distrito de Turbo, Departamento de Antioquia. 4) En el convenio se establecen unas obligaciones por parte de la alcaldía como parte del acompañamiento al contrato de consultoría, entre las que se destacan las siguientes: - (...) 3 Designar un representante para el Comité Técnico Operativo de Seguimiento del Convenio. - (...) 8 Acompañar al consultor responsable de la elaboración de los Estudios y*

diseños, desde el componente social en todas las actividades a realizar en el territorio, así como en la socialización del proyecto. 5) En el marco del convenio, se han adelantado las solicitudes correspondientes ante la alcaldía del distrito de Turbo y los líderes y actores del contrato: - Citación a mesa virtual del 09.11.23 a las 2:30pm mediante correo electrónico del 08.11.23 - Solicitud de acompañamiento, mediante radicado MC23155S2023 del 22.11.23 - Citación a mesa virtual del 22.11.23 a las 10am mediante correo electrónico del 20.11.23. Sin que hasta la fecha se tenga respuesta por parte de la Alcaldía de Turbo y no se tiene un acercamiento efectivo con la entidad. 6) A la fecha y por cambios en la administración territorial donde se esta dando el relevo total de los funcionarios de las alcaldías la situación descrita anteriormente se ha hecho mas evidente, no se tiene respuesta. 7) Para el 1 de diciembre se programó la visita a territorio, siendo previamente informada a MINCULTURA, CANCILLERIA y CCJ con agenda de trabajo propuesta por el Consultor con las actividades de: RECONOCIMIENTO DEL LUGAR DEFINICION DE LOS LIMITES REALES DEL AREA DE INTERVENCION IDENTIFICACION DE AREAS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO VISITA A CASCO URBANO DE TURBO (ALCALDIA-SECRETARIA PLANEACION). 8) El 29 de noviembre MINCULTURA recibe un oficio de la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) en calidad de representantes de las victimas del caso masacre de Pueblo Bello Vs Colombia donde manifiestan que, (...) por solicitud expresa de las victimas frente a las preocupaciones que manifestaron en la pasada reunión, se requiere cancelar la visita en territorio prevista para el 1 de diciembre de 2023. Lo anterior, teniendo en cuenta que las entidades preveían una visita al territorio, por solicitud de las víctimas, esta debe anteceder de una convocatoria oportuna, para garantizar la participación del Comité de Familiares de Pueblo Bello y la Comisión Colombiana de Juristas. Esto, por el liderazgo del comité de Familiares de Pueblo Bello y el acompañamiento jurídico y psicosocial que presta la CCJ desde hace varios años (...) (Ver anexo 1). 9) Se requiere el acompañamiento de las entidades territoriales para dar inicio a las actividades de campo y consultas respectivas de los conceptos técnicos por parte de las entidades para el adecuado desarrollo arquitectónico, técnico y social del área de intervención que por causas ajenas y no imputables al contratista y entidad contratante no se han dado hasta la fecha. Encontramos procedente lo expuesto por el Consultor AEU y solicitamos por tal motivo que se requiere la ampliación de la suspensión del contrato por espacio de (1) un mes a partir del 13 de enero de 2024 hasta el 13 de febrero de 2024. La interventoría encuentra sustento suficiente para dar trámite a la ampliación de la suspensión en el plazo solicitado por el consultor y eleva esta solicitud a la supervisora Dra Sandra Liliana Ordoñez Oliveros para que proceda según los soportes aportados para su proceso. (...)" **DÉCIMO QUINTA:** Que, en consideración a las situaciones plasmadas por los contratistas de obra e interventoría, desde la supervisión se consideró procedente ampliar la suspensión desde el 12 de enero hasta el 11 de febrero de 2024. **DECIMO SEXTA:** Que el 7 de febrero de 2024, mediante oficio AEU-MC-PB-0112, la consultoría solicita la ampliación de la suspensión, indicando entre otras cosas, lo siguiente: *"(...) 11. Mediante correo electrónico del 06 de febrero de 2024, la interventoría del presente contrato [IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS], remite comunicado MC00066S2024 del 10 de enero de 2024, donde la alcaldía de Turbo envía a Ministerio de cultura, información de funcionario para acompañamiento del contrato vinculado mediante Acta de Posesión N°009 del 02 de enero de 2024. El documento relaciona lo siguiente: En atención a la solicitud de acompañamiento para el desarrollo del contrato de consultoría mediante la cual se realizan los estudios técnicos y proyectos de construcción del Centro Cultural Monumento "CICATRIZ" Corregimiento de Pueblo Bello, Turbo - Antioquia con referencia al Convenio No. 3986 de 2023, me permito informar que el funcionario designado para el Comité Técnico Operativo de Seguimiento del Convenio es el señor JHON WALTER URANGO PALACIOS, Gerente PDET del distrito de Turbo, identificado con cédula de ciudadanía número 71.983.842, correo electrónico: jhonwalter29@yahoo.es, celular 3127752377. 12. Si bien la alcaldía de Turbo ya notificó al ministerio de cultura la asignación del profesional requerido en el marco del convenio, hasta tanto se establezcan los canales de comunicación efectivos y se coordine con todos los actores que inciden en el proyecto (Alcaldía de turbo, Ministerio de las Culturas, Cancillería, Grupo de Familiares de las víctimas, Representantes de las víctimas, Interventoría y Consultoría], las reuniones y visitas de campo necesarias, no se podrán adelantar las actividades de la fase preliminar tal como se relaciona en el plan de trabajo presentado y aprobado. 13. Actualmente, el contrato se encuentra SUSPENDIDO hasta el 11 de febrero, plazo para la gestión correspondiente por parte de la alcaldía de Turbo para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio interadministrativo 3986 de 2023, considerando los tiempos de empalme de la nueva administración, la gestión para adelantar las reuniones y visitas de campo, esta fecha no será suficiente para subsanar las condiciones que motivaron la solicitud de suspensión del contrato. 14. La necesidad de contar con los adecuados canales de comunicación y articulación con los diferentes actores del contrato, mencionados en el numeral 12 para el desarrollo de reuniones y visitas de campo, además del acompañamiento para la visita técnica y las consultas respectivas*

de conceptos técnicos por parte de entidades que, determinan con ello, el adecuado desarrollo arquitectónico, técnico y social del área de intervención que, se constituyen como situaciones no imputables al contratista o al contratante. Determinan la necesidad manifiesta de una ampliación de la suspensión. Considerando que se han afectado los tiempos de desarrollo definidos en el plan de trabajo presentado por el contratista y aprobado por las partes, y en razón de los anteriormente descrito el consultor se permite solicitar LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO 2024 y hasta el 12 DE MARZO DE 2024, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad a los productos que hacen parte del alcance del objeto contractual de la consultoría. Es importante resaltar que las partes involucradas en el presente contrato han desarrollado de manera sistémica y ordenada todas las acciones y actividades que propendan y garanticen la elaboración de los productos pactados, permitiendo generar un proyecto integral en respuesta a las necesidades de la comunidad; los tiempos proyectados resultantes de dichas acciones impactaran en la definición del plan de trabajo definitivo a presentar por el CONTRATISTA CONSORCIO AEU, y que deberá revisar y aprobar la INTERVENTORIA, y que las mismas no son imputables a las partes. *(...)"* Como alcance a su solicitud, presentan el siguiente cronograma de actividades administrativas que se requiere adelantar para lograr superar los inconvenientes no atribuibles a las partes y además que permitirán dar continuidad a la ejecución de la consultoría.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA REINICIO DE CTO 4265-2023			
FECHAS	**ACTIVIDADES**	**RESPONSABLE**	**DESCRIPCIÓN-ALCANCES-OBJETIVOS**
Feb 12 - 2024	Reunión virtual entre los actores del proyecto	MIN CULTURA	*Presentación de los diferentes actores del proyecto: Nueva supervisión de Min Cultura, profesionales de Cancillería, profesionales de la Alcaldía de Turbo, Interventoría y consultoría de estudios y diseños.
			*Definición de canales de comunicación entre los diferentes actores del proyecto (conductos regulares y responsabilidades)
			*Planteamiento de fecha tentativa para visita de campo (Reunión de presentación) con: Nueva supervisión de Min Cultura, profesionales de Cancillería, profesionales de la Alcaldía de Turbo, representantes de familiares víctimas, Comisión de Juristas, Interventoría y consultoría. ***Cancillería-Min cultura se encargan de coordinar la convocatoria para reunión de presentación en campo**
Feb 14-2024	Reunión virtual entre la supervisión del proyecto, interventoría y consultoría	MIN CULTURA	*Verificación de la titularidad del lote del proyecto * Información específica y documentos que den claridad sobre saneamiento del predio *Tratamiento de la zona destinada a la construcción del proyecto con ocupaciones de vivienda (propiedad, posesión y tenencia)
			*Incidencia de los habitantes y viviendas existentes en el entorno de las áreas destinadas a la construcción del proyecto (aclaraciones al respecto de la participación de dichos actores) Asistentes: Min Cultura, Interventoría, Consultoría
Feb 15 - Feb 25	Logística para visita de campo (Reunión de presentación)	MIN CULTURA	*Gestión de desplazamiento, alimentación y hospedaje (si se requiere) para los actores del proyecto que lo requieren (Representantes de familiares victimas) *Coordinación de los diferentes actores del contrato
	Programación de orden del día para visita de campo (Reunión de presentación)	CONSULTORÍA	*Definición de actividades en campo y orden del día
Feb 26- Mar 03	Confirmación final de fecha para visita de campo (Reunión de presentación)	MIN CULTURA	*Una vez se tenga definida la logística por parte de Min Cultura, se deberá dar la confirmación por todas las partes involucradas en el proyecto para el desarrollo de la visita de campo en la fecha que se acuerde *Min cultura pone en conocimiento del objetivo de la visita a las diferentes partes del proyecto de acuerdo al orden del día planteado por la consultoría
	Logística para visita de campo (Reunión de presentación)	CONSULTORÍA INTERVENTORÍA	*Una vez confirmada la fecha, la Interventoría y consultoría, procede con la logística para el desplazamiento a Pueblo Bello: transporte, alimentación y hospedaje (si se requiere) para sus profesionales.

Mar 04-Mar10	Visita de Campo (Reunión de presentación)	TODOS LOS ACTORES DEL PROYECTO	*Semana tentativa para desarrollo de visita de campo, según fecha acordada (1-2 días según se requiera), de acuerdo al orden presentado por la consultoría y socializado a los diferentes actores involucrados, por parte de Min Cultura. ***El objetivo de la visita es el conocimiento de todos los actores y socializar las actividades técnicas y sociales que desarrollará la consultoría en campo, para garantizar la viabilidad de las mismas (acuerdo entre todas las partes)**
Mar 12 - 2024	Reinicio del contrato	MIN CULTURA INTERVENTORÍA CONSULTORÍA	*Una vez subsanados todos los temas que motivaron la suspensión, y realizada la reunión en campo, se reinicia el contrato para comenzar actividades preliminares.

Por su parte, mediante oficio identificado con el radicado MC-4334-2023-060 del 8 de febrero de 2024, la interventoría solicita y avala la ampliación a la suspensión, indicando lo siguiente: *"(...) 14) La necesidad de contar con el acompañamiento para la visita técnica y las consultas respectivas de conceptos técnicos por parte de entidades que, de igual manera determinan con ello, el adecuado desarrollo arquitectónico, técnico y social del área de intervención que, se constituyen como situaciones no imputables al contratista o al contratante. Determinan la necesidad manifiesta de una ampliación a la SUSPENSION considerando que se han afectado los tiempos de desarrollo definidos en el plan de trabajo presentado por el Consultor y por tal motivo encontramos procedente solicitar la ampliación de la suspensión del contrato por 30 días calendario a partir del 12 de febrero de 2024 hasta el 12 de marzo de 2024. La interventoría encuentra pertinente la solicitud del consultor de realizar la ampliación de la SUSPENSION del contrato 4265-2023 hasta que se establezcan las comunicaciones y acciones concretas de la Alcaldía de turbo, Ministerio de las Culturas, Cancillería, Grupo de Familiares de las víctimas, Representantes de las víctimas, Interventoría y Consultoría, que conduzcan a reiniciar efectivamente el contrato.* (...)" En atención a la necesidad de establecer un cronograma de actividades administrativas, conforme a lo indicado en la solicitud de la consultoría, la interventoría presenta un cronograma que corrobora lo solicitado por la consultoría respecto a las actividades administrativas que se encuentran pendientes, razón por la cual se accede a presentar solicitud de ampliación a la suspensión hasta el 13 de marzo de 2024. **DECIMA SÉPTIMA:** Que el 07 de marzo de 2024, el área de infraestructura remite solicitud de prórroga Contrato de Consultoría 4265 del 2023, bajo las siguientes consideraciones:

"(...)
En calidad de supervisora de los contratos de consultoría 4265-23 y de interventoría 4333-23, considera procedente acceder a la solicitud de prórroga. Al respecto, es preciso indicar que como se indicó por la consultoría, una vez suscrito el contrato se iniciaron las actividades preliminares contempladas tendientes a la debida ejecución del contrato. No obstante, el paso a seguir en las actividades involucraba a todos los interesados en el diseño a ejecutarse por la consultoría, dado que corresponde a un cumplimiento de una orden judicial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Ahora bien, pese a que durante la ejecución del contrato se programaron reuniones administrativas para lograr involucrar a los beneficiarios, sus representantes, la cancillería, el ente territorial y demás participantes, sin embargo, pese a que se adelantaron los trámites para lograr esta actividad en sitio, no se logró coordinar con todos los agentes, pese a que se habían establecido unas fechas que con posterioridad fueron canceladas, lo cual afectó el plazo contractual y dio paso a la solicitud de suspensión.

Ahora bien, desde la supervisión, con el fin de superar las razones que dieron lugar a la suspensión, se realizaron una serie de actuaciones administrativas, que se relacionan a continuación con el fin de demostrar la diligencia en superar las afectaciones y a su vez evidenciar que asuntos como el cambio de administración y la falta de coordinación se extendieron en el tiempo, así:

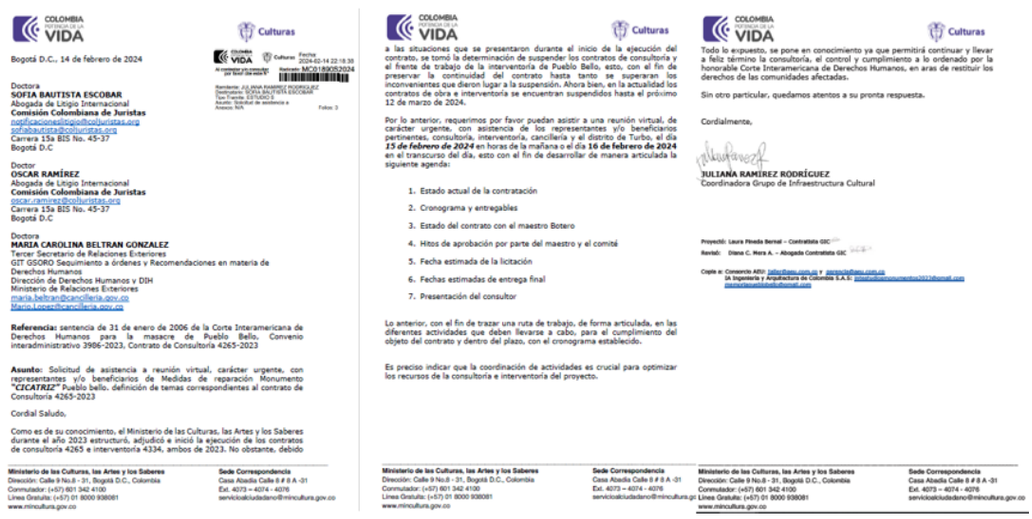
1. *Inicialmente, durante la ejecución del contrato se había establecido una fecha de visita, no obstante, los beneficiarios cancelaron y, pese a que se adelantaron los trámites para su reprogramación, no fue posible coordinar la agenda.*
2. *Posteriormente, se realizó otro intento de coordinación en el mes de diciembre, sin embargo, dado el cambio de administración, no fue posible contactar al ente territorial para coordinar la visita requerida, circunstancia que generó la suspensión del contrato.*
3. *Pese a los múltiples requerimientos al ente territorial, solo hasta finales del mes de*

enero se contó con el enlace designado por el alcalde para la debida coordinación de actividades, sin embargo, las reuniones administrativas solicitadas para contextualización del asunto, fueron reprogramadas, lo que generó la ampliación a la suspensión.

4. *Finalmente, se realizó mesa de trabajo el día 12 de febrero de 2024, con el fin de articular a las partes, y trazar una ruta de trabajo para la correcta ejecución de los contratos, en la cual se adquirió el compromiso de convocar al colectivo de juristas y a representantes del comité de familias para una reunión virtual.*

Mesa de trabajo 12 de febrero 2024 Proyecto Monumento CICATRIZ Pueblo Bello

5. *Se envío oficio, solicitando reunión virtual de carácter urgente a colectivo de juristas y comité de familias.*
6. *En respuesta se recibió el siguiente correo:*



Bogotá D.C., 14 de febrero de 2024

Doctora
SOFIA BAUTISTA ESCOBAR
Abogada de Litigio Internacional
Comisión Colombiana de Juristas
notificacionesllegio@coljuristas.org
sofiabautista@coljuristas.org
Carrera 15a BIS No. 45-37
Bogotá D.C

Doctor
OSCAR RAMÍREZ
Abogada de Litigio Internacional
Comisión Colombiana de Juristas
oscar.ramirez@coljuristas.org
Carrera 15a BIS No. 45-37
Bogotá D.C

Doctora
MARIA CAROLINA BELTRAN GONZALEZ
Tercer Secretario de Relaciones Exteriores
GIT GSORO Seguimiento a órdenes y Recomendaciones en materia de Derechos Humanos
Dirección de Derechos Humanos y DIH
Ministerio de Relaciones Exteriores
maria.beltran@cancilleria.gov.co
Mario.Lopez@cancilleria.gov.co

Referencia: sentencia de 31 de enero de 2006 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para la masacre de Pueblo Bello, Convenio interadministrativo 3906-2023, Contrato de Consultoría 4265-2023

Asunto: Solicitud de asistencia a reunión virtual, carácter urgente, con representantes y/o beneficiarios de Medidas de reparación Monumento ***"CICATRIZ"*** Pueblo bello, definición de temas correspondientes al contrato de Consultoría 4265-2023

Cordial Saludo,

Como es de su conocimiento, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes durante el año 2023 estructuró, adjudicó e inició la ejecución de los contratos de consultoría 4265 e interventoría 4334, ambos de 2023. No obstante, debido a las situaciones que se presentaron durante el inicio de la ejecución del contrato, se tomó la determinación de suspender los contratos de consultoría y el frente de trabajo de la interventoría de Pueblo Bello, esto, con el fin de preservar la continuidad del contrato hasta tanto se superaran los inconvenientes que dieron lugar a la suspensión. Ahora bien, en la actualidad los contratos de obra e interventoría se encuentran suspendidos hasta el próximo 12 de marzo de 2024.

Por lo anterior, requerimos por favor puedan asistir a una reunión virtual, de carácter urgente, con asistencia de los representantes y/o beneficiarios pertinentes, consultoría, interventoría, cancillería y el distrito de Turbo, el día ***15 de febrero de 2024*** en horas de la mañana o el día **16 de febrero de 2024** en el transcurso del día, esto con el fin de desarrollar de manera articulada la siguiente agenda:

1. Estado actual de la contratación
2. Cronograma y entregables
3. Estado del contrato con el maestro Botero
4. Hitos de aprobación por parte del maestro y el comité
5. Fecha estimada de la licitación
6. Fechas estimadas de entrega final
7. Presentación del consultor

Lo anterior, con el fin de trazar una ruta de trabajo, de forma articulada, en las diferentes actividades que deben llevarse a cabo, para el cumplimiento del objeto del contrato y dentro del plazo, con el cronograma establecido.

Es preciso indicar que la coordinación de actividades es crucial para optimizar los recursos de la consultoría e interventoría del proyecto.

Todo lo expuesto, se pone en conocimiento ya que permitirá continuar y llevar a feliz término la consultoría, el control y cumplimiento a lo ordenado por la honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos, en aras de restituir los derechos de las comunidades afectadas.

Sin otro particular, quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

JULIANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural

Proyectó: Laura Pineda Bernal – Contratista GIC
Revisó: Diana C. Mora A. – Abogada Contratista GIC

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Re: MC01890S2024 SOLICITUD ASISTENCIA A REUNION VIRTUAL URGENTE CTO CONSULTORIA 4265 DE 2023

Sofía Bautista Escobar
Para: Laura Carolina Pineda Bernal
CC: GIT Seguimiento a Órdenes y Recomendaciones en DDHH <Seguimientoddhh@cancilleria.gov.co>; **y 2 más**

Responder | Responder a todos | Reenviar
Mar 20/02/2024 16:49

Buenos días respetadas y respetados,
Ministerio de Cultura
Ministerio de Relaciones Exteriores
GIT Seguimiento a Órdenes y Recomendaciones en DDHH

De conformidad a lo conversado con el Comité de Familiares de Pueblo Bello y a la fecha sugerida por ustedes, agradecemos que la reunión se pueda realizar el día de mañana 21 de febrero de 2024, a la 4:30pm.

Quedamos atentas a su confirmación y a la remisión del link.

Cordialmente,

Comisión Colombiana de Juristas

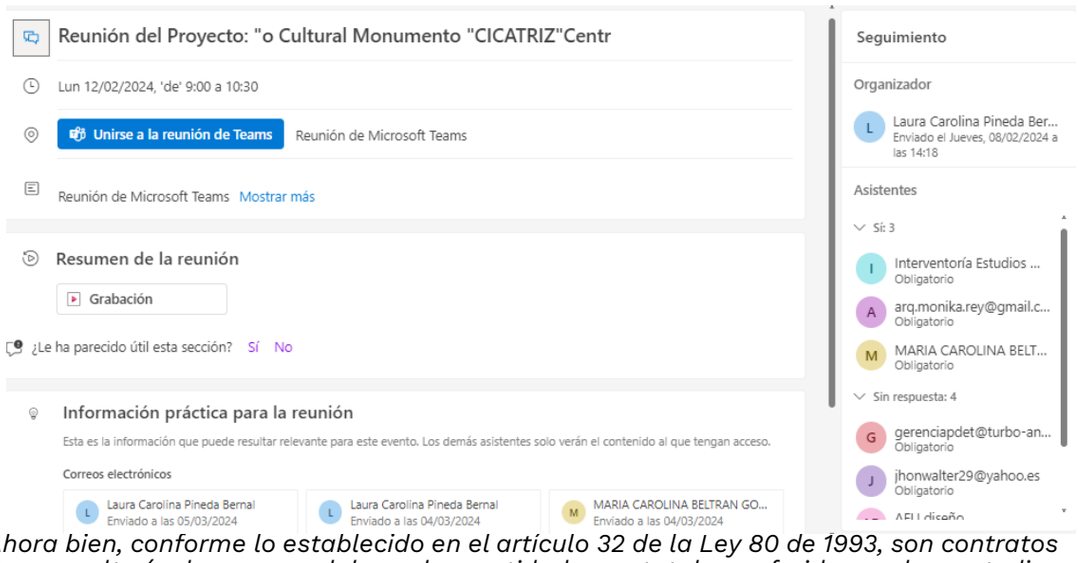
Sofia Bautista Escobar
Abogada de Litigio Internacional
(+57 1) 7449333 | www.coljuristas.org
Carrera 15 A Bis 45-37, C.P. 111311, Bogotá, D.C., Colombia

7. *Dado lo anterior se llevo a cabo Mesa de trabajo el día 21 de febrero de 2024, con la siguiente agenda: 1. Estado actual de la contratación. 2. Cronograma y entregables 3. Estado del contrato con el maestro Botero. 4. Hitos de aprobación por parte del maestro y el comité. 5. Fecha estimada de la licitación. 6. Fechas estimadas de entrega final. 7. Presentación del consultor*

En la mesa de trabajo se adquirió el compromiso de realizar visita de carácter técnico y de reconocimiento en territorio y en el predio disponible para desarrollar el proyecto, que incluya la asistencia y participación de todas las partes involucradas el día 14 de marzo de 2024.

Mesa de trabajo 21 de febrero 2024 Proyecto" Cicatriz" Pueblo Bello

En la actualidad, dadas las actividades realizadas por los interesados en la ejecución del proyecto, se logran superar las razones que dieron lugar a la suspensión y retomar la ejecución del contrato, no obstante, las mesas adelantadas con los beneficiarios de la infraestructura a construir, cuyo diseño se está efectuando por la consultoría, se deriva un cronograma de actividades que deben contar con el plazo adecuado, suficiente pero óptimo para que el producto a entregar cumpla con las expectativas de las beneficiarias, cuya orden judicial busca la reparación.



Ahora bien, conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

De la anterior definición, resulta evidente que a través de una consultoría se pretende materializar los insumos para el debido cumplimiento de un proyecto, es este caso, el debido cumplimiento de la sentencia judicial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos¸ para la debida reparación de las victimas de la masacre en Pueblo Bello, razón por la cual, una vez establecida y coordinado el trabajo con las víctimas, cuyas aprobaciones son indispensables, el consultor debe adelantar las actividades técnicas que permitan materializar el boceto que sirvió de base a la consultoría, realizando los estudios, diagnósticos, plan de acción, proyecto arquitectónico, proyecto de diseño urbano y paisajismo, análisis bioclimático, además de la necesidad del diseño de los componentes estructural, hidrosanitario eléctrico, redes, entre otras actividades.

Como se refleja en el cronograma que se presenta a continuación, resulta necesario contar con el tiempo que se requiere para que el producto, cumpla con las expectativas de las víctimas y técnicamente se presente de manera integral y materialmente construible, conforme las exigencias del contrato. Es preciso indicar que algunas de las actividades se encuentran contempladas de manera concomitante, cuando están a cargo de diferentes especialistas, no obstante, algunos productos a entregar deben

contar con la totalidad de las fases que las anteceden, de ahí que el tiempo solicitado sea el requerido para garantizar el debido cumplimiento de la consultoría y el seguimiento que debe realizar la interventoría.

En ese orden de ideas y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, se presenta el cronograma de las actividades pendientes por ser ejecutadas.

FASE	COMPONENTE	PRODUCTO	ALCANCE/TAREAS	RESPONSABLES	FECHAS - ACTA INICIO: Noviembre 10 de 2023 — Fecha de entrega
MESAS DE TRABAJO Y ENTREGAS	COMITÉS Y ENTREGAS	Actas de comité e informes de seguimiento	Mesa de trabajo para ENTREGA de productos	Equipo de Diseño AEU	Abr 12 - May 03 - Jun 06
			Mesa de trabajo colectiva de seguimiento QUINCENAL - Modalidad VIRTUAL		Mar 15 - Mar 27 - Abr 10 - Abr 24 - May 08 - May 29
			Visita de campo (Recorrido área de intervención)		Mar 13 - Mar 17
			Informe final de consultoria		Jun 14 /2024
	TRÁMITES Y LICENCIAS	Licencias y Aprobaciones	Consultas ante entidades correspondientes	Equipo de Profesionales Consultoria	N.A
			Tramites ante entidades correspondientes		N.A
			Licencias y Aprobaciones correspodientes		N.A
	Actividad 1 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	Informe de Levantamiento topográfico	Descripción: Se deberá realizar el levantamiento topográfico de todas las superficies del lote con una prolongación de 100 m realizando el levantamiento de campo con la medición de parámetros de planimetría y altimetría.	Especialista en topografía	Abr 12 /2024
			Productos principales: - Planimetría que incluya como mínimo: los linderos del predio debidamente acotados, las curvas de nivel que expresan el relieve del terreno, los mojones o artistas del polígono (terreno) con sus coordenadas, Ángulos de intersección de las líneas de lindero, la ubicación y ocupación de las construcciones existentes o de los hitos especiales sobre el terreno como lo pueden ser pozos de inspección, redes de acueducto y alcantarillado, escorrentías, quebradas, postes, árboles, vegetación u otros elementos naturales de importancia, Expresar claramente el Norte.		
			- Informe de levantamiento topográfico, Copia de la cartera topográfica - GPS, Inspección de redes y poligonal Nota: se requiere identificar los linderos de la zona objeto de intervención dentro del predio.		
		Informe de levantamiento forestal	Elaborar una ficha por individuo (geo referenciación, número, nombre común, nombre científico, diámetro, altura, volumen y área basal) para consolidar inventario de árboles a trasplantar, talar y sembrar con núm. de identificación Identificación de las especies sobre el terreno y elaboración de un listado de todas las especies vegetales presentes, todo esto contrastado con la información de base plasmada en el plano topográfico de ubicación de las especies del predio.	Ingeniero forestal	Abr 12 /2024
PRIMERA PRELIM	Actividad 2 ESTUDIO Y CONCEPTO GEOTÉCNICO	Informe de estudio geotécnico	o Análisis geotécnico, especificando y explicando los criterios geotécnicos aplicados para determinar los estados límites de fallas, los modos de fallas, etc. o Recomendaciones para el diseño, incluyendo las recomendaciones respectivas sobre el tipo de cimentación más apropiado, información sobre la profundidad de apoyo, la capacidad de carga admisible, asentamientos totales y diferenciales, tipos de estructura de contención.	Especialista Geotécnico	Abr 12 /2024
			o Parámetros de diseño, perfil del suelo, Estabilización de excavaciones, de laderas, de relleno, diseño geotécnico de filtros, etc., o Recomendaciones para la construcción, adecuación de terreno y procedimientos de construcción para garantizar la estabilidad de la obre y construcciones aledañas o Anexos: Ver anexo técnico		
	DIAGNÓSTICO ARQUITECTÓNICO	Informe (Concepto) de Diagnóstico Arquitectónico	Investigación Constructiva, historica y tipológica del planteamiento arquitectonico Revisión del planteamiento y programa arquitectónico y paisajística correspondiente al proyecto monumento	Equipo de Diseño AEU Arquitectos y especialistas en diseño urbano	Abr 12 /2024
	DIAGNÓSTICO URBANO	Informe (Concepto) de diagnóstico urbano	Análisis general del lote y el entorno urbano: Localización geográfica, caracterización del entorno del proyecto, área de intervención, estado del arte , condiciones físico espaciales, urbano-rurales, ambientales, socioeconomicas, topograficas. Aproximación al Análisis general urbano-normativo: Verificación de la normativa general aplicable al proyecto (consulta de norma vigente ante entidades, análisis del predio). Revisión de la información existente, revisión de fuentes primarias y secundarias.	Equipo de Diseño AEU Arquitectos y especialistas en diseño urbano	Abr 12 /2024
	Actividad 11 PLAN DE ACCIÓN SOCIAL	Informe de Diagnóstico y plan Gestión Social	Definicion territorial del area de influencia directa e intervenir referenciada.	Especialista en gestión social	Abr 12 /2024
			Diagnostico socioeconómico de la poblacion teniendo como criterios: edad, estrato, ocupación y actividad economica de la población.		
			Identificación y directorio de los actores sociales e institucionales presentes en el proceso.		
			Identificación y analisis de los espacios objeto de intervención en cuanto a las dinamicas de apropiación y percepcion por parte de la comunidad.		
			Plan de gestión social: Metodología aplicable al componente social y participativo: Estrategias de comunicación, divulgación y socialización del proyecto a la comunidad y actores		
ANARES	Actividad 3 PROYECTO ARQUITECTÓNICO	Planimetría del Proyecto Arquitectónico	Proyecto Arquitectónico incluye: o Planos de localización, plantas, cortes, fachadas, cubiertas, entre otros o Planos detallados de carpinterías, decorados fijos, escaleras, baños, prefabricados, cortes de fachadas, enchapados, cielorrasos, pisos, ventanería, etc., o Esquemas de desagües, iluminación, instalaciones técnicas, como de aire acondicionado y otros similares, que requieren solución arquitectonica, sin incluir los calculos y planos de ingenieria de las mismas.	Equipo de Diseño AEU Arquitectos y especialistas en diseño urbano	May 03 /2024
			Especificaciones detalladas que complementen los planos arquitectónicos descritos e indiquen los materiales que deben usarse y su forma de aplicación. o Plano general con cuadro de área. o Coordinación de planos técnicos entre sí, y de estos con los arquitectónicos, para lograr total correspondencia de todos los estudios. Render del proyecto: Imagenes y video		

MODIFICATORIO No. 1. PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 4265-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO.

SEGUNDA: DISEÑOS		Avance de Memoria descriptiva del proyecto	o Objeto del proyecto, Ubicación, Descripción del predio o inmueble donde se desarrollará el proyecto o Principales restricciones físicas. (Por ejemplo, la existencia de un bosque, una quebrada, un límite, físico cualquiera, o si la intervención o proyecto se desarrollará en un predio ya construido, o en una edificación existente)		
			o Norma urbana aplicable al predio o inmueble en donde se desarrollará el proyecto (uso del suelo de acuerdo con el POT o PBOT o EOT, aislamientos, retrocesos, alturas, densidades, ocupación, cesiones, área libre, área construida, etc.). o Programa arquitectónico. (Espacios de permanencia requeridos, áreas de los mismos, circulaciones, horizontales y verticales, instalaciones especiales, equipos especiales, etc.), sistema constructivo. (Técnicas, materiales estructurales y no estructurales, etc.) y resumen.		
	Actividad 4 PROYECTO DE DISEÑO URBANO Y PAISAJISMO	Planimetría del Proyecto Urbano y paisajismo	Plano que las obras exteriores necesarias para la operación de la infraestructura: zonas peatonales, accesos, jardines, parqueos, y servicios comunales. Ubicación de especies arbóreas (Propuesta de especies mayores y menores)	Equipo de Diseño AEU Arquitectos y especialistas en diseño urbano	May 03 /2024
		Avance de Memoria descriptiva del proyecto	Memoria descriptiva que incluya el analisis de estrategias y alternativas de diseño se urbanismo y paisajismo.		
	Actividad 5 BIOCLIMÁTICA	Memoria descriptiva de estrategias de arquitectura bioclimática	Analisis de condiciones climáticas del municipio y la zona de influencia del proyecto, con soportes de dato metereologicos. o Diagnóstico del entorno inmediato, edificaciones, vientos, trayectoria solar, humedad, elevación, con relación a la implantación del proyecto o Los criterios bioclimáticos que se aplicaron en el diseño arquitectónico. o Diseño y cálculo de las Envolventes arquitectónicas, de la hello arquitecture para edificaciones, urbanismo y espacios abiertos y comprobación con diagremas	Especialista en Bioclimática	May 03 /2024
			o Estrategias de Sostenibilidad aplicadas al proyecto arquitectónico, urbano y de infreestructura, Diseño y cálculo bioclimático de los espacios abiertos, Zonificación especial con criterios bioclimáticos, Implantación General con criterios bioclimáticos, Descripción plano de implantación prefico		
			o Diseño de sistemas pasivos de climatización, Determinación y cálculo de los sistemas pasivos a implementar, Sistema de iluminación natural, Definición de materiales, color, texturas y acabados para las paredes, piso y cubierta de los diferentes espacios y su analisis de comportamiento termico, Sistema de ventilación natural, Identificación de las corrientes predominantes de viento y estrategia de ventilación cruzada.		
			o Sistema ergonomía y acústica, Analisis antropométrico funcional de los espacios de trabajo y recomendaciones para la disposición del mobiliario considerando alcances, área y espacio para circular, Descripción y analisis de estrategias implementadas para reducir la demanda y consumo de energía y agua.		
	Actividad 6 DISEÑO ESTRUCTURAL	Informe de Diseño Estructural Madera	• Memoria de cálculo del diseño estructural de elementos estructurales y no estructurales o Planta de cimentación con ejes. • Plantas estructurales con ejes. • Despiece de elementos.	Especialista Estructural	May 03 /2024
		Informe de Diseño estructural Concreto	• Especificaciones de materiales. • Despieces de acero. • cálculo de elementos no estructurales. • Planos de elementos no estructurales y detalles constructivos.		
	DIAGNÓSTICO HIDROSANITARIO	Informe de Estudio de Redes Hidrosanitarias	Diagnóstico de redes existentes: Evaluación de obras de drenaje y sub-drenaje, áreas de drenaje y caudal, sentido del flujo, estructuras y tuberías (caudales, dimensiones, diámetros, material, longitud, pendientes, numeración de cajas, cotas, ubicación de los tramos)	Ingeniero Hidrosanitario	May 03 /2024
	DIAGNÓSTICO ELÉCTRICO	Informe de Estudio de Redes Eléctricas	Diagnóstico de redes existentes: Identificar sistemas de electricidad y alumbrado existentes. Describir instalaciones internas y externas existentes sobre espacio público y vías.	Ingeniero Eléctrico	May 03 /2024
	DIAGNÓSTICO OTRAS REDES	Informe (Concepto) de Otras redes	Diagnóstico de redes existentes: Gas, telefonía, red analoga, etc.	Ingenieros especialistas	May 03 /2024
	SOCIAL	Informe de Gestión social	Primera reunión con la comunidad: - Informar acerca de la realización del proyecto - Presentar la vocación definida para el parque - Sensibilizar y motivar a la población frente al proceso y recolectar la información necesaria para el desarrollo del diagnóstico social.	Profesional en Gestión Social	May 03 /2024 Fecha Tentativa: Entre el 27 de abril y 5 de mayo de 2024
	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARQUITECTÓNICO	Planimetría	Planimetría de detalle: Detalles técnicos- constructivos del proyecto arquitectónico	Equipo de Diseño AEU Arquitectos y especialistas en diseño	Jun 06 /2024
		Memoria descriptiva del proyecto arquitectónico	o Objeto del proyecto, Ubicación, Descripción del predio o inmueble donde se desarrollará el proyecto o Principales restricciones físicas. (Por ejemplo, la existencia de un bosque, una quebrada, un límite, físico cualquiera, o si la intervención o proyecto se desarrollará en un predio ya construido, o en una edificación existente)		
			o Norma urbana aplicable al predio o inmueble en donde se desarrollará el proyecto (uso del suelo de acuerdo con el POT o PBOT o EOT, aislamientos, retrocesos, alturas, densidades, ocupación, cesiones, área libre, área construida, etc.). o Programa arquitectónico. (Espacios de permanencia requeridos, áreas de los mismos, circulaciones, horizontales y verticales, instalaciones especiales, equipos especiales, etc.), sistema constructivo. (Técnicas, materiales estructurales y no estructurales, etc.) y resumen		
	PROYECTO CONSTRUCTIVO URBANO	Planimetría	Planimetría de detalle: Detalles técnicos- constructivos del proyecto arquitectónico	Equipo de Diseño AEU Arquitectos y especialistas en diseño urbano	Jun 06 /2024
		Memoria descriptiva del proyecto urbano	Memoria descriptiva que incluya el analisis de estrategias y alternativas de diseño se urbanismo y paisajismo.		
		Planimetría	Planimetría: Plano general de localización de las redes eléctricas internas (iluminación, tomas, redes de voz y datos, Plano de ruta de acometidas, Plano de media tensión (S.A), planos del sistema de apantallamiento (S.A, indicando diámetro de tuberías y bandejas, calibre de conductores, aparatos, equipos, notas de instalación, especificaciones de los materiales y equipos.		

MODIFICATORIO No. 1. PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 4265-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO.

TERCERA: ESTUDIOS TÉCNICOS	Actividad 7 PROYECTO ELÉCTRICO	Informe de diseño de instalaciones Eléctricas e iluminación	Diseño de iluminación con sus respectivas memorias de cálculo, fichas técnicas de las luminarias de acuerdo al RETILAP; Los diseños deben contener la localización y características técnicas y físicas de los componentes de las redes que integran los sistemas de iluminación, comunicaciones, transmisión de datos, y suministro electrico de la edificación Diagramas y tablas de cableado, especificando calibre de conductores, códigos y demás información necesaria para la ejecución del proyecto de acuerdo al RETIE. - Memorias y cálculos eléctricos, indicando la metodologíautilizada, los criterios, normas (Segun el Articulo 10.1 del RETIE)	Ingeniero Eléctrico	Jun 06 /2024	
			Informe de medición de resistividad del terreno (con registro fotográfico detallado donde se evidencie que las medidas corresponden al predio) Caracterización del punto de conexión emitidos por el operador de red según el punto asignado: corrientes de cortocircuito, capacidad del transformador aguas arriba. Esto se encuentra dentro del alcance de la actividad Trámites ante el operador de red, incluye solicitar las condiciones de servicio para la conexión del proyecto			
	Actividad 8 PROYECTO DE SEGURIDAD	Informe de proyecto de seguridad	Informe del proyecto, donde se incluyan los aspectos antes mencionados, las conclusiones y recomendaciones que se generen, los criterios normativos y arquitectónicos aplicables a los proyectos, las memorias de cálculo de cada elemento, así como especificaciones técnicas para ser implementadas en la ejecución de las obras. - Planos del proyecto de seguridad humana, cámaras, alarmas, evacuación, detalles - Listado de documentos desarrollados que contengan: nombre, descripción, No. de plano, escala, especialidad, tipo de archivo y demás información que se considere pertinente. (deberá ser actualizado en cada cambio de versión)	Ingeniero Electrico	Jun 06 /2024	
	Actividad 9 PROYECTO HIDROSANITARIO	Informe de Diseño de Redes Hidrosanitarias	Planimetría del diseño de redes del sistema de suministro de agua, aguas lluvias, aguas sanitarias y red contraincendios por separado, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc., incorporando las acometidas requeridas.	Ingeniero Hidrosanitario	Jun 06 /2024	
			Planos de plantas de tuberías de suministro de agua potable, Planos de plantas de redes de tubería de aguas servidas, Planos de cortes, Planos de detalles generales, Planos de detalles de acometida, planos de detalles y especificaciones de tanques, cuartos de bombas, sistemas hidroneumáticos, calderas para agua caliente, Planos de detalles y especificaciones de pozos sépticos, pozos de eyección, cajas de inspección, trampas de grasa, bombas eyectoras, Planos de red contra incendios, Planos de detalles de red contra incendios e Isométrico de redes donde se aprecie claramente los recorridos, dimensiones y accesorios, indicándose claramente los tramos a intervenir.			
			Diseño sistema de recolección de aguas lluvias: incluyendo análisis pluviométrico y forma de almacenamiento y mantenimiento requerido.			
TE	Actividad 10 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Plan de manejo ambiental	Corresponde a la ejecución del plan de manejo ambiental para la obtención de la licencia ambiental, permisos y/o demás tramites que la autoridad ambiental competente solicite según lo requiere el proyecto, para lo cual se investigare y recopilare la información básica en la entidad ambiental de la ciudad y/o el Departamento y ante quienes se radicare el citado plan para la respectiva expedicion de la licencia ambiental y/o permisos segun corresponda.	Especialista Ambiental	Jun 06 /2024	
			El plan de manejo ambiental se integre con las actividades del proyecto, considerando que los impactos más significativos son generados en una o varias de las etapas del proyecto, la evaluación de impactos potenciales debe predecir en cuál etapa sucederá el fenómeno y diseñar un programa, obra o acción de tal forma que se controle su efecto o éste sea mitigado.			
			Para la identificación y evaluación de impactos ambientales se parte de la caracterización del área de influencia del proyecto. Esta caracterización expresa las condiciones generales de la zona sin los efectos del proyecto y se constituye en la base para el análisis de las modificaciones introducidas por la ejecución del mismo.			
	Actividad 11 PLAN DE ACCIÓN SOCIAL	Actualización Plan de acción social	a. Diagnóstico que identifique instituciones, actores locales, medios de comunicación locales, necesidades y los recursos para la sostenibilidad del proyecto. b. Identificacion y mitigación de riesgos para la sostenibilidad c. Esquema de administración del activo identificando los responsables de coordinar y liderar las acciones en torno al activo. d. Manual de uso, e. Plan de Mantenimiento por una vigencia de mínimo cinco años con los responsables. f. Plan de Acción para la Sostenibilidad de la Obra. g. Costos Totales de la Sostenibilidad.	Equipo de Diseño AEU	Jun 06 /2024	
			Reunión de socialización de los diseños urbano arquitectónicos y técnicos del proyecto con la comunidad			
	Actividad 12 GUION CURATORIAL	Informe Guión Curatorial	El consultor deberá desarrollar la investigación y formulación del Guion curatorial que comprenda la selección de contenidos, objetos, redacción de textos de sala, apoyos museográficos, subguiones (audiovisuales, interactivos, infografías, ilustraciones), fichas técnicas o cedulas, testimonios y estrategias interpretativas y participativas, entre otros componentes necesarios para crear las narraciones en el espacio de la entidad museal desde diferentes enunciaciones. Se deben definir las necesidades de adquisición de objetos y testimonios para la colección y su manejo. Se trata de una investigación profunda y consensuada que denote las apuestas de la entidad museal y que responda a las necesidades y expectativas de los beneficiarios y las víctimas. Se trata de un guion elaborado de manera colaborativa, con estrategias de creación y basado en referentes de la museología comunitaria.	Coordinador grupo conceptualización museológica y Museólogo	Jun 06 /2024	
	Actividad 13 DIAGNÓSTICO PLAN MUSEOLÓGICO	Informe diagnpostico Plan Museológico	Se debera realizar el diagnóstico del Plan museológico que se compone de la identificación de las características del museo y sus líneas de trabajo, identificación de las comunidades y los públicos, así como sus necesidades y deseos. Incluyendo la identificación del modelo de funcionamiento y sostenibilidad del museo. Planteamiento de un organigrama inicial y de una propuesta de programación de actividades. Planteamiento conceptual del componente social y de divulgación con relación a la participación efectiva de las comunidades en la configuración colectiva de documentos de planeación y guía de la entidad museal.	Coordinador grupo conceptualización museológica y Museólogo	Jun 06 /2024	
	Actividad 14 PRESUPUESTO	Presupuesto	Análisis de Precios Unitarios (APU) de todos los ítems incluidos en el presupuesto, los cuales deben estructurarse con base en costos y condiciones de mercado locales. o Cálculo de cantidades de obra respectivas por cada APU. o Cálculo del porcentaje de administracion y utilidades (AU) con base en las cargas impositivas locales, dicho porcentaje afectara los costos directos del presupuesto de obra. o Desglose del factor de costos indirectos A.I.U (Administración, Imprevistos y Utilidad), valor que deberá ser acorde a las características de la zona. o Especificaciones técnicas: Especificaciones técnicas de construcción requeridas para el proyecto; estas deben ser concordantes con la totalidad de los diseños y presupuesto desarrollado, para efecto del control de calidad de la obra y medida y pago de la misma, de acuerdo con las normas aplicables en el país y/o con base en su experiencia en proyectos similares.	Especialista en presupuesto y programacion	Jun 06 /2024	
	Actividad 15 PROGRAMACIÓN	Programación	o Programación de obra en Project o programa equivalente. o Identificación de hitos y ruta crítica. o Análisis de posibles eventos que generen atrasos en la obra. o Propuesta de plan de compras y adquisiciones requeridos para garantizar el cumplimiento de la programación.	Especialista en presupuesto y programacion	Jun 06 /2024	
	PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	Permisos	Aprobación de los proyectos por parte de las empresas prestadoras de servicios ye entidades pertinentes	Equipo de diseño AEU	Jun 06 /2023	
	DOCUMENTOS FINALES	Informe final	Informe Final de consultoria	Equipo de Diseño AEU	Jun 06 /2023	
		Actas finales	Acta de aprobación de la totalidad de los productos emitida por la Interventoria. - Acta de entrega y recibo a satisfacción. - Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. - Recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO. - Aceptación del diseño por parte de los beneficiarios y sus representantes. - Acta de liquidación del contrato			

Como se puede evidenciar, el cronograma establecido tiene como propósito optimizar el tiempo de las actividades técnicas que se deben adelantar, para que el producto a entregar cumpla con el propósito de acatar la orden judicial de la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos, reparando los hechos ocurridos en Pueblo Bello.

En resumen, una vez superados los inconvenientes presentados respecto a la coordinación de actividades con los interesados en la ejecución de los estudios y diseños, los profesionales de consultoría e interventoría deben contar con el tiempo requerido para realizar las actividades cuyo cronograma se vio afectado por hechos de terceros, razón por la que resulta procedente otorgar el plazo requerido para culminar el producto que dará cumplimiento a la providencia de la CIDH, esto aunado a que el producto de la consultoría permitirá dar paso a la fase de obra que se encuentra contemplada en el PAA del Grupo de Infraestructura Cultural 2024-2025, por lo que, tener un producto ejecutado a satisfacción previene inconvenientes en la etapa constructiva, circunstancia por la que debe velar esta supervisión.

Como se puede evidenciar, el cronograma establecido tiene como propósito optimizar el tiempo de las actividades técnicas que se deben adelantar, para que el producto a entregar cumpla con el propósito de acatar la orden judicial de la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos, reparando los hechos ocurridos en Pueblo Bello.

Adicionalmente a lo anterior, es preciso indicar que desde la supervisión se adelantará el seguimiento estricto del contrato con el fin de evitar retrasos injustificados en el cronograma y adoptar las medidas necesarias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

Ahora bien, respecto a la procedencia de la prórroga, es necesario que se tenga en cuenta que el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha determinado que el plazo de ejecución es un elemento accidental del contrato - no de su esencia ni de su naturaleza- y, por ello puede ser materia de modificaciones. Frente al particular, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."[24]

En ese orden de ideas, se observa que el contratista de la consultoría, adelantó las actividades contractuales dentro del plazo inicial hasta el momento en que se requería de la aprobación de todos los involucrados e interesados en el diseño objeto del presente contrato, circunstancia que como se puede evidenciar en las solicitudes de suspensión, fue una tarea ardua que se extendió en el tiempo, por la falta de coordinación de los agentes involucrados y por la ausencia de apoyo por parte del ente territorial que se encontraba en empalme por cambio de administración, siendo indispensable a su vez contar con su participación y apoyo, dadas las condiciones de orden público de la zona, entre otras actividades administrativas.

Ahora bien, una vez coordinadas a todos los interesados en la ejecución del diseño, se evidencia la necesidad de que las actividades que se encuentran pendientes por ejecutar en el contrato se realicen conforme la voluntad de los beneficiarios de la sentencia judicial, dado que, el propósito del contrato es dar cumplimiento a la sentencia y reparar a la victimas con un diseño aprobados por estas.

En virtud de lo anterior y como quiera que de las mesas administrativas adelantadas se derivan unos compromisos que no pueden ser desconocidos por las partes del contrato de consultoría, se requiere contar con los 85 días establecidos en el cronograma, que permitan cumplir con el objeto contractual y con lo requerido por las víctimas.

En ese orden de ideas, es claro para la supervisión que desde el inicio del contrato se han ejecutado las actividades requeridas para cumplir con el objeto contractual, sin

embargo, el hecho de un tercero, esto es, el espacio de socialización con el municipio de Turbo que se encontraba en empalme en el mes de diciembre y no lograba prestar el acompañamiento a territorio, que es zona afectada por el orden público. Además de que los beneficiarios de la orden judicial exigían conocer a todos los involucrados, incluido el ente territorial que no había designado a nadie por el cambio de administración; esto sumado a la falta de coordinación de la visita que se solicitó por parte de los beneficiarios, con presencia de los demás agentes, la cual no se logró coordinar en el mes de diciembre y que fue el motivo de afectación del plazo contractual por las fechas pactadas, pero canceladas por las víctimas y no confirmadas por el ente territorial.

Así las cosas, teniendo en cuenta que en la actualidad la visita que permitirá dar continuidad a la ejecución del contrato de consultoría se encuentra citada para el 14 de marzo de 2024, es procedente dar continuidad a la ejecución del mismo, contando con el plazo que le permita cumplir con las exigencias técnicas y entregar un producto, conforme lo requerido por las víctimas, previa aprobación de la interventoría y supervisión.

*Por todo lo expuesto, se solicita dar trámite a la **PRORROGA** del contrato en un término de **OCHENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO**, a partir del **13 de marzo de 2024 y hasta el 07 de junio de 2024**, sin que esto signifique erogaciones presupuestales adicionales, es decir no requiere adición presupuestal.*

Finalmente, y como quiera que se encuentran superadas las razones que dieron lugar a la suspensión, se solicita dar trámite al reinicio de los contratos de consultoría e interventoría, atendiendo al aval que la interventoría da a la solicitud de prórroga y la posibilidad de dar continuidad a la ejecución contractual. Para todos los efectos, el reinicio de los contratos se entiende perfeccionada con la firma a través de la plataforma SECOP II."

DECIMA OCTAVA: Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen. **DECIMA NOVENA:** Que teniendo en cuenta la justificación y concepto favorable emitido por el Contratista Interventor y la Supervisora del contrato y de conformidad con la solicitud presentada se considera viable la suscripción del modificatorio. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente **Modificatorio No. 1. Prórroga No 1**, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. -**Modificar la **CLÁUSULA CUARTA "PLAZO DEL CONTRATO**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de OCHENTA Y CINCO (85) días más, es decir hasta el SIETE (07) de JUNIO de 2024; clausula que quedara de la siguiente manera: "**CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del Contrato será hasta el SIETE (07) de JUNIO de 2024, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.." **SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO.** El presente modificatorio se perfecciona con la suscripción en SECOP II. **TERCERA. - GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar las garantías constituidas en el contrato inicial, de conformidad con lo establecido en la presente modificación y publicar en SECOP II el anexo correspondiente para su aprobación por parte del Grupo de Contratos y Convenios, en un máximo de dos (2) días siguientes a la suscripción del presente modificatorio. **CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del Contrato interventoría N°4265 de 2023 continúan vigentes en cuanto no se opongan al presente Modificatorio. **PARAGRAFO:** La presente modificación no afecta la ejecución contractual, surgida con ocasión de la suscripción del contrato; por lo tanto, el contratista renuncia a cualquier reclamación económica posterior con motivo de este documento.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del mismo junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Proyectó: **Otto Gabriel Forero Vanegas**. Abogado Grupo Contratos y Convenios.
Revisó: **Katherine Rocío Peña L.** Abogada Grupo Contratos y Convenios
Aprobó: **Jenny Carolina Velandia Martínez**. Coordinadora Grupo Contratos y Convenios.